

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y las actividades requeridas para atender las solicitudes de las formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con el fin de llevar un registro de los sujetos de derechos étnicos, para su identificación y ejercicio en los espacios de participación creados por la Ley y decretos reglamentarios, para:

- Inscripción de las formas y expresiones organizativas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Registro Público Único Nacional de la DACNARP del Ministerio del Interior. Art. 2.5.1.5.3 del Decreto 1640 de 2020.
- Inscripción de las Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el Registro Público Único Nacional de la DACNARP del Ministerio del Interior. Art. 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020

Registro de actualización de la información de Formas y Expresiones Organizativas, Organizaciones de Base Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, inscritas en el Registro Público Único Nacional de la DACNARP del Ministerio del Interior, de acuerdo con el 2.5.1.5.6 del Decreto 1640 de 2020.

- Registro de actualización de la información de formas y expresiones organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, inscritas en el Registro Único de la DACNARP del Ministerio del Interior, respecto a los cambios en la estructura de administración, dirección y/o representación 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 de 2020.
- Expedición de certificaciones del registro de Formas y Epresiones Organizativas, Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el Registro Público Único Nacional.

## 2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud y documentos soporte en el Grupo de Correspondencia, continua con la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del funcionario – contratista responsable y finaliza con la entrega del acto administrativo correspondiente, la expedición de Certificación de registro de Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras y la entrega al archivo para la conservación del expediente.

## 3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Remitir la solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 del Decreto 1640 de 2020 para la inscripción de las formas o expresiones organizativas en el registro público de instituciones representativas se requiere:

3.1.1. Diligenciar el formulario público de registro, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

3.1.2. Copia del acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste que son un conjunto de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palanquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

- 3.1.3 El acta de elección de la correspondiente junta directiva o forma de gobierno, designación del representante legal y copia del documento de identidad de sus miembros.
- 3.1.4 Listado de integrantes de la respectiva comunidad, de acuerdo con el formulario y lineamientos suministrados por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.
- 3.1.5 Copia del Reglamento Interno o de Estatutos.
- 3.1.6 Identificación del área o territorio en donde se encuentra asentado.

3.2 Remitir la solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020. Para la inscripción de las organizaciones de base en el registro público de instituciones representativas se requiere:

3.2.1. Tener dentro de sus objetivos reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras.

3.2.2. Tener mínimo, un (1) año de existencia, que se prueba con certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la respectiva entidad que corresponda, no superior a 30 días.

3.2.3. Allegar el formulario único de registro, debidamente diligenciado, el cual será suministrado por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, o la dependencia que haga sus veces.

3.2.4. Acta de constitución de la forma o expresión organizativa, en la cual conste la relación de sus integrantes, con sus respectivas firmas, número de documento de identidad y domicilio, en número no inferior a quince (15) miembros.

3.2.5. Los estatutos de la forma o expresión organizativa, los cuales deben cumplir los siguientes aspectos:

- a. Establecer expresamente que los miembros de la organización de base que la integran o se vinculen, pertenezcan a la comunidad negra, afrocolombiana, raizal o palenquera.
- b. Estructura interna de la organización.
- c. Procedimiento para la elección de sus representantes y dignatarios.
- d. Procedimiento para la toma de decisiones.
- e. Dirección para correspondencia, incluyendo correo electrónico si lo tiene.

6. Acta de designación democrática de los miembros de la estructura interna de la organización, indicando los nombres completos, adjuntando copia del documento de identificación.

3.2.6. Plan de actividades anual, especificando actividades y cronograma.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

#### 4 DEFINICIONES O GLOSARIO

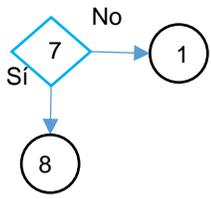
- **Acto administrativo:** Son las manifestaciones de voluntad de la administración, tendientes a modificar el orden jurídico, es decir, producir efectos jurídicos.
- **Actualizar:** Este verbo alude a lograr que algo se vuelva actual; es decir, conseguir que esté al día. La actualización, a partir de este significado, puede emplearse en distintos contextos.
- **Comunidad Negra:** Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación ampo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.
- **Consejo Comunitario:** Es la máxima autoridad de administración interna de las tierras de comunidades negras. Los Consejos Comunitarios son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal de las comunidades negras, establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993.
- **DACNARP:** Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- **Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras:** “Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades”.
- **Formas o expresiones organizativas.** Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.
- **Registro:** Se trata del accionar y de las consecuencias de registrar, un verbo que refiere a observar o inspeccionar algo con atención. Registrar también es anotar o consignar un cierto dato en un documento o papel.
- **Representante Legal:** La representación es una figura que comprende toda clase de actos jurídicos la utilidad de esta figura descansa sobre el hecho de facilitar o, en su caso, posibilitar la actuación jurídica de una persona. Gestión de sus asuntos en relación con terceros por medio de otra.
- **SIGI:** Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- **SIGOB:** Sistema de Transparencia Documental y el desarrollo del Módulo de consulta Ciudadana de la correspondencia registrada en el Sistema de Transparencia Documental.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

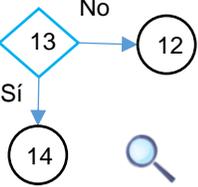
## 5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTROS</b>
<b>INICIO</b>  <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">1</div>	Recibir solicitud y documentos soportes de acuerdo con el procedimiento para la recepción y distribución de la correspondencia externa	Funcionario del Grupo de Correspondencia Ministerio del Interior	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">2</div>	Direccionar la correspondencia de acuerdo con el procedimiento para la recepción y distribución a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Funcionario del Grupo de Correspondencia Ministerio del Interior	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">3</div>	Recibir la documentación radicada por el solicitante en el Grupo de Correspondencia y entrega al despacho.	Secretaria Despacho Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020
<div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; text-align: center; line-height: 20px;">4</div>	Reenviar al correo <a href="mailto:mesadeentrada@mininterior.gov.co">mesadeentrada@mininterior.gov.co</a> , para ser radicado en el SIGOB Modulo de Correspondencia, cuando se allegue la solicitud por los correos del canal virtual	Funcionario del grupo de Servicio y funcionario Grupo de participación y Soporte Normativo de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020
	Revisar la solicitud y de acuerdo con el tema lo asigna a un responsable	Director(a) Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, aportando los siguientes documentos, de

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTROS</b>
5			acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020.
6	Revisar y analizar la solicitud y los documentos soportes adjuntos de conformidad con los requisitos y condiciones establecidas en el numeral 3 de este procedimiento.	Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras - Profesional – Contratista	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020
	Devolver la solicitud por no cumplimiento de requisitos, o si solo faltare cumplir algunos requisitos se solicita mediante oficio al solicitante para que complete dichas condiciones o requisitos faltantes (aplicar anexos a, b, x)	Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras - Profesional – Contratista	La solicitud dirigida a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, aportando los siguientes documentos, de acuerdo al artículo 2.5.1.5.3 y artículo 2.5.1.5.4 del Decreto 1640 de 2020 .
8	Elaborar acto administrativo de Resolución de registro de la Organización de Base de Comunidades Negras aplicando el Anexo 4 de Acto Administrativo que aprueba inscripción	Profesional – contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Acto Administrativo
9	Revisar resolución de registro y comunicación, respecto a los documentos soportes.	Coordinador Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras -	Acto Administrativo

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTROS</b>
10	Enumerar y fechar original del Acto Administrativo y registrar en la bitácora.	Profesional – contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Acto Administrativo
11	Aprobar acto administrativo y comunicaciones y devuelve para archivo a quien numeró el acto.	Director(a) de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Acto Administrativo
12	Recibir dos copias del Acto Administrativo y elaborar oficio solicitando al peticionario notificarse dentro de los cinco días hábiles, aplicando Anexo 5 Notificación personal.	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Oficio de notificación y Acto Administrativo
	Revisar contenido del oficio de notificación. Si cumple, dar visto bueno. Si no cumple, devuelve para corrección por el funcionario.	Coordinador Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Oficio de notificación
14	Aprobar oficio de notificación.	Director de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Oficio de notificación
15	Entregar oficio en Área de Correspondencia, aplicar el procedimiento para la Gestión de la correspondencia interna con destino externo e interdependencias.	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Oficio de notificación

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

<b>ACTIVIDAD No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES</b>	<b>CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE</b>	<b>DOCUMENTOS O REGISTROS</b>
16	Firmar notificación al reverso del acto administrativo, cuando el solicitante, el apoderado o representante legal se presenta.	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
17	Elaborar aviso, cuando el peticionario no se presenta dentro de los cinco días siguientes a la fecha del oficio de notificación.	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	Acto Administrativo
18	Revisar Aviso de notificación	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
19	Aprobar el Aviso de notificación	Director(a) de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
20	Publicar Aviso de notificación en Cartelera de la sede Carrera 8 12B-31, piso 13 durante el término establecido en la norma.	Profesional – Contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
21	Registrar datos de la Organización de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el Registro Público Único Nacional de la DNC	Profesional – contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
22	Archivar en la carpeta de la Organización de Base de Comunidades Negras, el acto administrativo, los documentos soportes y las comunicaciones que acreditan el registro.	Profesional – contratista Grupo de Participación y Soporte Normativo Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras	
<b>FIN</b>			

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE NOVEDADES Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS, Y ORGANIZACIONES DE BASE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 8</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>14-04-2021</b>

## 6 CONTROL DE CAMBIOS

<b>VERSIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS</b>	<b>FECHA</b>
04	Se realizaron cambios sobre la versión No.3 de este documento respecto a lo estipulado en el Decreto 1640 de 2020	14-04-2021

## 7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
Salomon Dilbert Nelson <b>Contratista</b> <b>Grupo de Soporte Normativo</b>	Alexandra Córdoba Monroy <b>Grupo de Soporte Normativo</b>  Nur Fannery Valencia Mosquera <b>Contratista</b> <b>Grupo de Soporte Normativo</b>	Judith Rosina Salazar Andrade <b>Directora</b> <b>Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.</b>  Validado a través del correo <a href="mailto:judith.salazar@mininterior.gov.co">judith.salazar@mininterior.gov.co</a> con fecha del 14-04-2021